

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0172-2026

03 de junio de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP.0032-2026, en contra del buque **EL DIVINO NIÑO 52**, propiedad del señor SERAFIN PONCE MEDINA, con cedula de identidad personal 8-200-1048, se dictó Resolución de Apertura, con fecha del dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PE/ 0045-2026
02 de junio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra del al buque **EL DIVINO NIÑO 52**, con Licencia No. 13-P-5973 (Vencida), propiedad del señor SERAFIN PONCE MEDINA, con cedula de identidad personal 8-200-1048, donde presuntamente a infringido lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, y presuntamente infringiendo los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 03 de junio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 03 de junio
de 2026, siendo las 8:00
AM de la
66
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las ____
de la ____

Firma